

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME
AUD 040-2015, DENOMINADO “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE DIFERENTES
ASPECTOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN
DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio al que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. /...

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

206. Seguimiento. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. /.../ Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 040-2015 denominado “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE DIFERENTES ASPECTOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS”.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyo plazo vencía durante el año 2016, emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	INFORME	RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO
040-2015	INFORME DEL ESTUDIO SOBRE DIFERENTES ASPECTOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS.	5
Total de recomendaciones a verificar		5

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de enero a abril del 2016. Para la realización del presente estudio, se observaron las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI. 356-08-2015, del 12 de agosto del 2015, esta Auditoría Interna remitió al Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, al Licenciado Geovanni Cambronerero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, y a la Licenciada Carolina Murillo Rodríguez, Administradora General a.i. de Empresas Comerciales, el informe AUD 040-2015, denominado “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE DIFERENTES ASPECTOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL IMAS”, en el cual se formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencían en el año 2016:

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
4.1	<p>Ordenar al Gerente General, elaborar un procedimiento que regule los mecanismos a utilizar para la construcción y/o remodelación de los locales de las Tiendas Libres de Derechos, el cual deberá considerar entre otras opciones las siguientes:</p> <p>a) La remodelación y/o construcción de las Tiendas Libres, mediante los procedimientos de Contratación Administrativa correspondientes. En este caso, se deberá considerar la conveniencia y posibilidad legal de cobrar a los proveedores el arrendamiento de</p>	Consejo Directivo	29/01/2016

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
	<p>espacios publicitarios y de exhibición de sus productos y marcas.</p> <p>b) La remodelación y/o construcción de las Tiendas Libres, con la participación y aporte financiero de los proveedores, en cuyo caso la Administración deberá efectuar las correspondientes negociaciones en un marco de transparencia y formalizar esta donación/aporte mediante la presentación ante el Consejo Directivo del IMAS, de un convenio modelo que regule entre otros aspectos, las aportaciones de capital, la vigencia, proceso de selección de la empresa adjudicataria de las obras, obligaciones, deberes y derechos de las partes suscribientes y posteriormente, gestionar ante este Órgano Colegiado, la aprobación de los convenios específicos respectivos.</p>		
4.2	<p>Analizar la situación presentada con la utilización de mercancías sobrantes en los pedidos y no declaradas, registradas con un valor de \$1.874.01 en el sistema de inventario de Reexportación, que fueron entregadas como premios a los participantes de la capacitación brindada por el proveedor Saint Honore el 24/02/15, y valorar la presentación respectiva ante la Aduana, de acuerdo con el criterio emitido por la Dirección General de Aduanas mediante el oficio DN-664-2015 del 04/05/15, y establecer las medidas administrativas que correspondan.</p>	Gerente General	30/04/2016
4.3	<p>Valorar que la Institución asuma la contratación de la vigilancia en la bodega principal de las Tiendas Libres, obteniendo el control total sobre el ingreso y salida de vehículos y mercancías, dada su investidura y responsabilidad en calidad de Auxiliar de la Función Pública, o que en su defecto se establezca la posibilidad de que la Institución fiscalice por medio de los mecanismos que estime pertinente, la adecuada prestación del servicio de seguridad y vigilancia.</p>	Gerente General	29/02/2016

N°	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO
4.14	Determinar el estado y la finalidad de las mercaderías sobrantes actuales incluidas en el “Inventario de Reexportación” y proceder a declararlas ante la Aduana, observando al respecto el procedimiento aduanero que para tales efectos dispone la Ley General de Aduanas y su Reglamento.	Administradora General a.i. de Empresas Comerciales	08/04/2016
4.16	Establecer a cuales empleados o puestos les corresponde de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y una adecuada segregación de funciones, recibir las mercancías en las bodegas de Reexportación y Promociones, e ingresar y aprobar los ajustes en el sistema de inventario, y modificar en lo que corresponda los perfiles de los usuarios y las funciones asignadas en el Manual de Cargos de Empresas Comerciales y tramitar su publicación y divulgación a las personas interesadas.	Administradora General a.i. de Empresas Comerciales	30/01/2016

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada a las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se determinó que las mismas se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a las recomendaciones restantes del informe en referencia, ya fue calendarizada la fecha para realizar el oportuno seguimiento en el año 2017, de acuerdo al plazo acordado para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro se indican las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%

RESPONSABLE:	Nº DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%
Consejo Directivo	4.1	1	100%
Gerente General	4.2	1	100%
	4.3	1	100%
Administradora General a.i. de Empresas Comerciales	4.14	1	100%
	4.16	1	100%
Totales	5	5	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencían en el año 2016, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el sistema control interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de la recomendación.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento.** 02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 040-2015, cuyo plazo de cumplimiento vencían durante el año 2016, es satisfactorio,

dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos desplegados por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General y la Licda. Carolina Murillo Rodríguez, Administradora General a.i. de Empresas Comerciales, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Licda. Evelyn Campos Padilla
AUDITOR EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
Máster Wady Solano Siles
ENCARGADO DEL PROCESO
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS

AUDITORÍA INTERNA
ENERO, 2017